

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo en el que reposa título judicial por costas. Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Revisada el portal del Banco Agrario se evidencia que la demanda AFP PORVENIR S.A. consignó con destino a este proceso la suma de \$781.242, mediante depósito judicial No. 469030002496733, por lo que se

DISPONE

ORDENAR la entrega del título No. 469030002496733 por la suma de \$781.242, al doctor JAIME ANDRÉS ECHEVERRI RAMIREZ, quien cuenta con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 16 de marzo de 2020. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo junto con la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin que hubiera sido objetada por la contraparte durante el término de traslado. Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Revisada a liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual no fue objetada por la parte demandada COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A., encuentra el Despacho que debe procederse a aprobarla en los siguientes términos:

Valor adeudado por COLPENSIONES: \$110.240.000

Costas adeudadas por COLPENSIONES: \$2.000.000

Valor adeudado por AFP PORVENIR: \$103.350.000

Costas adeudadas por AFP PORVENIR: \$2.000.000

Por lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, **RICARDO RODRIGUEZ MANZANO**.

SEGUNDO: Por secretaría liquídese las costas e inclúyase la suma de \$10.000.000 en que este Despacho estima las agencias en derecho a cargo de la parte demandada por la presente acción. A cada una le corresponde el pago del 50% de la suma antes mencionada.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE.: RICCARDO RODRIGUEZ MANZANO
DDO.: COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.
RAD.: E-2019-00102-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLPENSIONES.....	\$5.000.000
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de AFP PORVENIR S.A.....	\$5.000.000
OTROS GASTOS.....	\$ -0-

TOTAL.....\$10.000.000

Total: **DIEZ MILLONES DE PESOS MLC**

LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS
Secretaria